

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Diciembre trece (13) del dos mil veintiuno 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que el señor demandado presento memorial en el que informa incumplimiento de la sentencia de divorcio por parte de la señora demandante, en lo que refiere al numeral de custodia y cuidado personal de los menores hijos.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Diciembre trece (13) del dos mil veintiuno (2021).

CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.

Demandante: SHIRLEY LUCENIA PIMIENTA OCHOA.
Demandado: RAMON BERTEL PALENCIA.
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00196-00
Asunto: Resuelve memorial elevado por el demandado.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho considera lo siguiente conforme los artículos 388 y 389 del CGP:

Teniendo en cuenta que la pretensión principal de este proceso era definir la cesación del vinculo matrimonial, lo cual se resolvió en la sentencia antes proferida; así las cosas lo referente a la patria potestad, cuidado personal, reglamentación de visitas y alimentos de los menores hijos corresponde a una pretensión accesorio, definida provisionalmente pudiendo las partes acudir mediante proceso diferente a modificar lo resuelto por el Juez de conocimiento.

Por lo tanto, encontrándose el proceso culminado, el incumplimiento de la sentencia en lo concerniente a la custodia y cuidado personal de los menores hijos no le compete al despacho en este proceso dirimir las controversias que se presenten con posterioridad respecto los derechos y obligaciones de los menores hijos, para lo cual la ley dispone de diferentes medios judiciales.

Así las cosas, por improcedente no se accede a lo solicitado por el cónyuge accionado frente a la custodia y cuidado personal de los menores LINDA y GABRIEL BERTEL PIMIENTA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito